

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

35697 *Anuncio de la notaria de don Pantaleón Aranda García del Castillo sobre subasta extrajudicial.*

Don Pantaleon Aranda García del Castillo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Puerto de Santa María,

Hago saber

Que en mi Notaría, sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Calle Virgen de los Milagros, 129, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada.

Urbana: Piso diez de la división de casa numero tres de las tres que componen el bloque primero de la Barriada Nuestra Señora de los Milagros, en el Egido y Palmar de la Victoria, hoy Nuestra Señora del Rosario, numero cinco, 4.º derecha, de esta ciudad, inscrita en el registro de la propiedad de El Puerto de Santa María número 1, libro 1254, folio 11, finca 4616.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones.

Tendrá lugar en mi notaria, calle Virgen de los Milagros, número 129, de El Puerto de Santa María. La 1.ª subasta el 10 de diciembre de 2010, a las 17,00 horas, siendo el tipo base el de noventa y cuatro mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y un céntimos (94.832,61 €), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.º subasta, el día 14 de enero de 2011, a las 17.00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el 14 de febrero de 2011, a las 17,00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 21 de febrero de 2011, a las 17,00 horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en mi notaria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Puerto de Santa María, 14 de octubre de 2010.- Notario.

ID: A100075636-1